

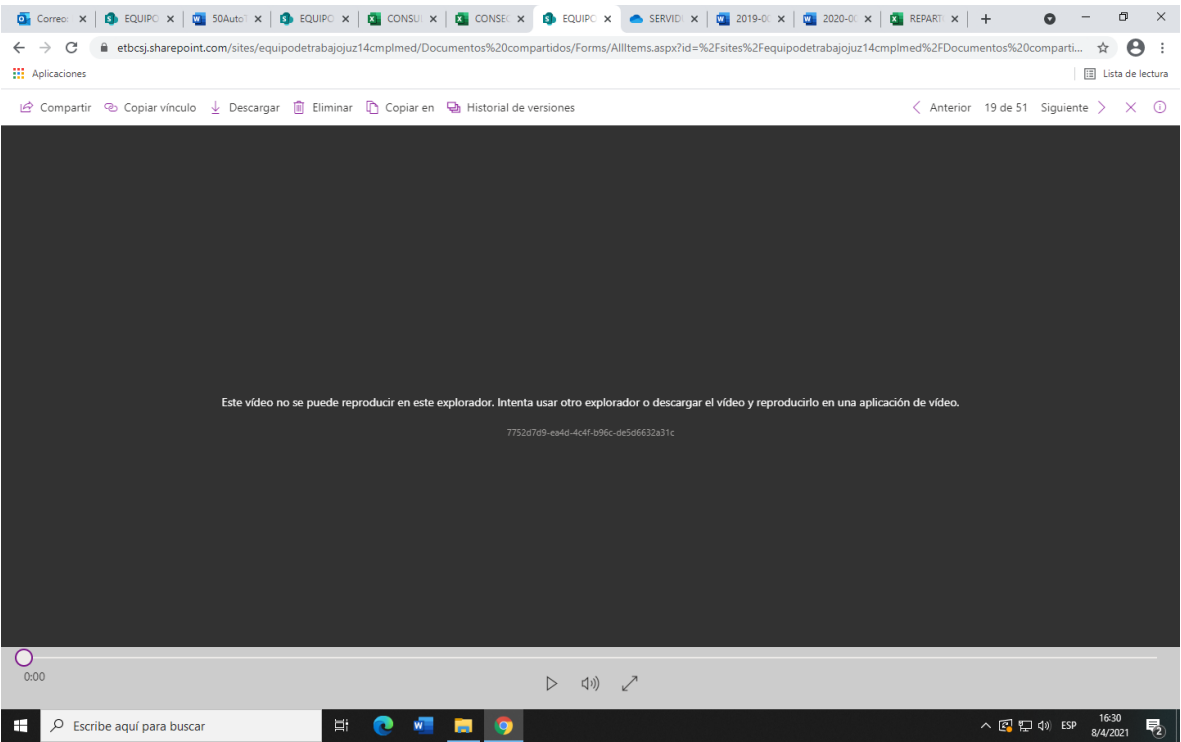


**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,
Medellín, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021)**

Proceso:	Servidumbre
Radicado:	05001 40 03 014 2020 00450-00
Demandante	INTERCONEXIÓN
Demandado	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MARÍA JOSEFA OCHOA
Asunto:	INCORPORA ESTIMATIVO REQUIERE JUZGADO GUADALUPE

Verificado el portal del Banco Agrario se constató que, tal como lo informó el Juzgado Promiscuo Municipal De Guadalupe Antioquia, mediante oficio No 314 se realizó el traslado de la consignación por valor de (\$9.821.800) correspondiente al estimativo de la indemnización de perjuicios que por efecto de la imposición de servidumbre debe pagarse a los demandados.

De otra parte, previo a dar trámite a los memoriales presentados por el apoderado de la parte actora, evidencia el Despacho la necesidad de requerir al Juzgado Promiscuo Municipal De Guadalupe Antioquia, para que remita todos los audios disponibles en el expediente audiencia del 372 C.G.P, e inspección judicial dado que no es posible visualizar los mismos, tal como se muestra a continuación;



NOTIFÍQUESE

**JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ**

MCH

Firmado Por:

**JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13ac69dc25592f8d20fb966aa166f0e72edce4af160fe66fb6d6fa3eb5c1cc31**

